



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Amealco de Bonfil, Querétaro, siendo las cero horas con quince minutos del día primero de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, con cabecera en Amealco de Bonfil, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo otorgado a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024, el cual fue aprobado por este Consejo mediante sesión ordinaria celebrada en fecha veintisiete de marzo del presente año, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

Lic. Marco Joe González Estrada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil